



Contrato de Ejecución de Obra. CCC No. 43 /2017

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana" en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013 y con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633 Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Eric René Fernández Alfonso en su carácter de presidente de la CNA "CUBANA" , mediante Acuerdo No. 1 de fecha 4 de diciembre del 2013 de la Asamblea General, el que en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el CONSTRUCTOR.

DE OTRA PARTE: La Empresa de Carpintería de Madera, integrada a la OSDE denominada Materiales de Construcción, en forma abreviada CARPINTEC, subordinada al MICONS; Ministerio de la Industria de Materiales de la Construcción, con domicilio social en Avenida Independencia Km 5 1/2, con código REEUP: 126.0.01286, con Cuenta Bancaria en CUC. No. 43321010543100 en el BICSA sucursal 0079; y Cuenta en CUP No. 0532620011110217, de la sucursal 326 del Banco Metropolitano, con código NIT 01000381848, representada en este acto por Alejandro Báez Ventura en su carácter de Director General de la Empresa, con facultades suficientes para ejercer este acto conferidas mediante Resolución 169 de fecha 28 de mayo del 2015 emitida por el Presidente OSD-GEICON, en lo adelante y a los efectos del presente contrato se denominará EL INVERSIONISTA.

AMBAS PARTES reconociéndose recíprocamente la representación, el carácter y la capacidad jurídica en que comparecen, convienen suscribir, de buena fe, el presente Contrato en los términos y condiciones siguientes:

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. En virtud del presente Contrato EL CONSTRUCTOR se obliga a ejecutar y entregar en los plazos pactados, de acuerdo a la documentación, parámetros y especificaciones técnicas y de calidad establecidos por este contrato y a total satisfacción del EL INVERSIONISTA, la obra que se describe en el ordinal 1.2 y EL INVERSIONISTA a recibir dicha obra y pagar el precio convenido por los trabajos de ejecución realizados, en los plazos, términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico.

1.2. "La obra", a los efectos de este Contrato, que se ejecutará por EL CONSTRUCTOR se denomina Reparación de Naves Carpintería Jesús Cabrera.

1.3. "La obra" será ejecutada y entregada por EL CONSTRUCTOR de acuerdo a la información técnica entregada por el mismo inversionista y revisada por EL CONSTRUCTOR.

1.4. La naturaleza de los trabajos a realizar, su contenido y alcance se especifican en los renglones variantes del presupuesto, según Anexo 2.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y/O PROYECTO.

2.1. EL CONSTRUCTOR a solicitud de EL INVERSIONISTA elaboró la preparación técnica de la obra, la cual fue revisada y aprobada por EL INVERSIONISTA.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

3.1. La fecha de comienzo de los trabajos será la de la firma del Acta de Inicio de la obra, una vez que ha sido entregado por EL INVERSIONISTA el sitio de la obra, liberado tanto física como legalmente.

3.2. El plazo para la ejecución de la obra será en un término de 72 días hábiles de ejecución, estimado por el CONSTRUCTOR en el Cronograma de Ejecución de Obra que se anexa al presente acuerdo, el que comenzará a contar a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la obra. Los trabajos que resulten en

incremento de lo convenido, serán definidos y acordados entre las partes, a través de los correspondientes Suplementos.

4. PRECIOS, TARIFAS Y VALOR DEL CONTRATO.

4.1. El valor estimado total del presente contrato es de \$ 109 439,93 Moneda Total, de ellos \$ 76 450,13 Pesos Cubanos CUP y \$ 32 989,80 Pesos Cubanos Convertibles CUC. El CONSTRUCTOR presentará a la firma del presente contrato al INVERSIONISTA la factura para el cobro del 7 % del valor total por concepto de anticipo que asciende a la suma de \$ 5 351.50 Pesos Cubanos (CUP) y \$ 2 309.28 Pesos Convertibles (CUC), que será pagado por el INVERSIONISTA de la forma que se describe en la cláusula 5.2, al término de los 5 días posteriores la firma del contrato.

4.2. El valor total de la obra, estará conformado por la suma del valor pactado en el contrato y todos los Suplementos que de él se deriven, por aumento en el alcance de los trabajos o cualquier otra modificación que en el mismo se origine.

4.3. EL valor del contrato se determinó y acordó entre las partes, según la oferta y demanda, al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Decreto ley 305/2012.

4.4. De presentarse diferencia en el alcance de los trabajos pactados que afecten el Presupuesto Inicial de la obra, sea por omisión o por adición, se presentará por EL CONSTRUCTOR a EL INVERSIONISTA, el Suplemento correspondiente para su aprobación y firma.

5. FORMA DE PAGO.

5.2. Para hacer efectivo el pago del valor contratado se utilizarán como instrumentos de pago el Cheque Nominativo, Certificado o Transferencia Bancaria, a favor del titular Cooperativa de Construcción Cubana.

5.3. EL CONSTRUCTOR realizará de conjunto con EL INVERSIONISTA el corte de la producción al finalizar cada etapa constructiva, de lo que resultará la certificación de la producción, que será analizada y

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



SEICON-MIC
Empresa Carpintería de Madera
Alejandro Báez Ventura
Director General

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

aprobada entre las partes al término de los 3 días siguientes, el inversionista dispone de 5 días hábiles para su revisión y aprobación, en caso de discrepancia se resolverá de forma amigable por las partes, transcurrido dicho término se entenderá aprobada por este, adquiriendo iguales efectos legales y contables.

5.4. EL INVERSIONISTA realizará el pago de las facturas debidamente aprobadas y aceptadas al término de los 30 días siguientes a su aceptación por ambas partes.

5.5. EL INVERSIONISTA no podrá bajo el pretexto de que EL CONSTRUCTOR es deudor de él, producto de otras relaciones contractuales, aplazar o suspender el pago que se pacta en este contrato.

5.6. El valor resultante de la ejecución mensual será el reflejado como valor en la certificación. Esta será aceptada por el INVERSIONISTA para el pago efectuándose las devoluciones de cualquier discrepancia que pueda surgir durante su revisión, en el mes siguiente.

5.7. El no pago de la factura que ampara la certificación aprobada por EL INVERSIONISTA en el plazo convenido, implicará la obligación inmediata, por parte de EL INVERSIONISTA de pagar intereses moratorios, según lo establecido en la Resolución No. 101/2011 sobre las Normas Bancarias sobre Cobros y Pagos del Banco Central de Cuba, calculados sobre la tasa de interés bancario que está vigente, lo que facturará de forma independiente y será pagada por EL INVERSIONISTA dentro de los 20 días siguientes a su recepción, sin que este valor forme parte del valor contratado en la obra.

5.8. La fórmula aplicable al cálculo de la penalidad por mora en el pago es la siguiente:

$$\text{valor adeudado} \times \text{días de mora} \times \%$$

360

5.9. Independientemente de que se exija el pago de los intereses moratorios EL CONSTRUCTOR podrá ante el incumplimiento de la obligación de pago, paralizar los trabajos objetos del presente Contrato, lo que comunicará al INVERSIONISTA por escrito en el término de 2 días de antelación, quedando

éste último obligado a extender el cronograma de ejecución de la obra, al acto en que se reanuden los trabajos.

5.10. Cualquier modificación al pago que se realice por concepto de tasa o gravámenes que se establezca en el país, en fecha posterior a la firma del contrato, corresponderá a pagos adicionales o descuentos al valor del presente contrato y será implementado a través de Suplemento al presente contrato.

5.11. Cualquier modificación que se establezca en el tipo de moneda que sustenta las operaciones de cobro y pago, convenidas en el presente contrato originará modificaciones del precio y valor del contrato lo que se acordará a través de suplemento a este convenio.

6. PARÁMETROS DE CALIDAD.

6.1. Ambas Partes acuerdan que los parámetros de calidad son los que están dispuestos por la actividad de Construcción y montaje según disposiciones del Ministerio de la Construcción y las Normas Cubanas.

6.2. Para el cumplimiento de los requisitos de calidad:

a) EL CONSTRUCTOR está obligado a cumplir lo plasmado en los proyectos y sus memorias descriptivas.

b) Cualquier modificación al proyecto que EL INVERSIONISTA desee introducir después de haber firmado el contrato, se lo comunicará al CONSTRUCTOR por escrito de forma inmediata, modificándose la fecha de entrega prevista en el Cronograma inicial y dejando plasmado en el Libro de Obra las causas que originaron los cambios de proyecto.

6.3. Serán responsables de la Calidad en la obra:

a) EL INVERSIONISTA velar por el cumplimiento del Plan de Calidad de la obra.

b) EL CONSTRUCTOR es el responsable de elaborar el Plan de Calidad de la obra, así como de la calidad en la ejecución de los trabajos.

c) El INVERSIONISTA es responsable de la calidad de los materiales que sean suministrados por este y colocados en obra.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



Cooperativa de
Construcción
Cubana

3

SEICON-MICL
Empresa Carpintería de Madera
Alejandro Báez Ventura
Director General

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

6.4. EL INVERSIONISTA entregará toda la documentación de proyectos que permitan realizar la preparación técnica y la ejecución correcta de la obra.

6.5. Para efectuar la entrega de la obra o parte de la Obra, EL CONSTRUCTOR notificará por escrito al INVERSIONISTA, con 5 días de antelación que la misma o parte de la misma se encuentra lista para la inspección.

6.6. Cada vez que la totalidad de los trabajos de una sección u objeto de obra hayan sido acabados conforme a lo establecido en el Contrato, el representante del CONSTRUCTOR solicitará al representante del INVERSIONISTA la Entrega Provisional de esa área. El representante del INVERSIONISTA no podrá rechazar ni rehusar esta entrega, al menos que a su juicio las no conformidades sean de tal índole o importancia que no permitan proceder a la Recepción Provisional.

6.7. En ningún caso la realización de las acciones de montaje, instalaciones y otras tareas contratadas con otras entidades por parte del INVERSIONISTA que no sean imputables al CONSTRUCTOR y que limiten total o parcialmente la utilización de la Obra por el INVERSIONISTA, impedirán la firma del Acta de Entrega.

6.8. Todo gasto adicional derivado de la reparación o sustitución de trabajos realizados sin cumplir con las especificaciones contractuales correrán a cuenta del CONSTRUCTOR.

6.9. Al concluir la subsanación de las no conformidades se emitirá el Acta de Entrega Parcial en un plazo de 3 días, contados a partir de la terminación de la inspección pasando la obra o parte de la misma a manos del INVERSIONISTA, comenzando a transcurrir el período de Garantía.

6.10. La recepción definitiva de la obra es la que se efectúa una vez concluido el período de garantía de la Inversión, según se establece a través de la firma por ambas partes del Acta de Entrega Definitiva.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



Cooperativa de
Construcción
Cubana

7.1. Obligaciones y atribuciones de EL INVERSIONISTA y de su representante en obra:

7.1.1. Realizar la coordinación, supervisión, el control, la fiscalización y aceptación de los trabajos que se ejecutarán según lo pactado en el presente Contrato, Anexos y/o los Suplementos que se deriven del mismo.

7.1.2. Emitir decisiones e instrucciones mediante documento firmado al CONSTRUCTOR para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que formen partes del proyecto ejecutivo del Contrato.

7.1.3. Entregar la Licencia de Obra, o en su defecto el documento que atestigüe o certifique la no necesidad de ella, en caso que proceda.

7.1.4. Garantizar las condiciones de trabajo seguras en las instalaciones. Estas se deben especificar después de realizada la inspección a los lugares de trabajo por parte de EL CONSTRUCTOR, así como el suministro de materiales, agua potable y de corriente eléctrica 220 V y 110V.

7.1.5. Firmar el Acta de Inicio de la obra, una vez cumplimentadas las condicionantes establecidas en el presente Contrato.

7.1.6. Efectuar el pago del anticipo en la cuantía y en el término establecido en el presente.

7.1.7. Certificar y presentar a EL CONSTRUCTOR los documentos acreditativos que dispone de los fondos financieros aprobados en su plan anual de inversión para la ejecución de las obras a ejecutar por EL CONSTRUCTOR.

7.1.8. Aprobar la ejecución de los trabajos de construcción y montaje, sin que ninguna parte de la obra sea cubierta o se haga invisible sin su aprobación, para lo cual, antes de cubrir, soterrar, fundir o empotrar un trabajo de construcción o montaje subterráneo u oculto, EL CONSTRUCTOR le informará al INVERSIONISTA o a su representante en obra, el que firmará el acta de la aceptación de la calidad del trabajo revisado y el resultado de las pruebas efectuadas entregando un ejemplar de dicha acta al INVERSIONISTA. En caso de no-asistencia del representante del

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

INVERSIONISTA en un plazo de 24 horas a partir de la fecha de notificación, EL CONSTRUCTOR hará contar en el libro de obra la no asistencia para inspeccionar y certificar los trabajos realizados, quedando con esta anotación exonerado de responsabilidades por el atraso que se produzca en la ejecución del renglón variante en cuestión, sin perjuicio de la reclamaciones que procedan.

7.1.9. Firmar las facturas presentadas por EL CONSTRUCTOR, amparadas por las Certificaciones de la Producción, previamente discutidas y aceptadas entre ambas partes y efectuar el pago de éstas en el término convenido en el presente.

7.1.10. Controlar el ritmo de ejecución de los trabajos pactados, realizar la supervisión técnica de los trabajos del servicio de construcción, para lo cual EL CONSTRUCTOR debe brindar todas las facilidades e informaciones necesarias.

7.1.11. Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito EL CONSTRUCTOR en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones o soluciones que estime conveniente dentro de los plazos previstos en el presente Contrato con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.

7.1.12. Aceptar las Actas de Adjudicación de Atrasos que le presente EL CONSTRUCTOR al cierre de cada mes siempre que se demuestre su responsabilidad.

7.1.13. Ordenar la paralización de los trabajos del servicio de construcción que se estén ejecutando por EL CONSTRUCTOR a partir de la violación del alcance de los trabajos contratados, de las especificaciones técnicas, de las recomendaciones de la asistencia técnica o de las normas de calidad, dejando constancia en el Libro de Obra.

7.1.14. Notificar por escrito con 15 días de antelación al representante de EL CONSTRUCTOR, cuando la planificación o el ritmo de la obra vaya a ser retardado o interrumpido por la falta de alguna documentación técnica o suministro, debiendo aprobar la extensión del cronograma de

ejecución de obra, ante las afectaciones ocasionadas.

7.1.15. Rechazar el uso de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o las normas de calidad vigentes nacionalmente y expresar sus objeciones con respecto al uso de personal o equipo inadecuado en la ejecución del servicio de construcción pactado.

7.1.16. Ordenar previa información y fundamentación al constructor, la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que considere no conforme con la calidad, la documentación técnica y de proyecto, o que no haya sido aprobado por el inversionista.

7.1.17. Garantizar el suministro de la totalidad de los materiales que demanda la obra para la ejecución de los trabajos previstos en el presente, en correspondencia con el cronograma aprobado.

7.1.18. No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior y sin perjuicio al cumplimiento de sus obligaciones, el INVERSIONISTA cuando no cuente con los recursos necesarios o no pueda garantizar el suministro de materiales podrá convenir con el CONSTRUCTOR, mediante Suplemento firmado, que este último asuma las obligaciones de suministro de materiales para la obra con el objetivo de que las acciones constructivas previstas en el cronograma de ejecución no sean demoradas.

7.1.19. En caso del CONSTRUCTOR asumir las obligaciones de suministro de materiales para la obra, el INVERSIONISTA estará obligado a abonar el valor de los materiales provistos, el que se facturará de forma independiente al valor de este contrato y deberá ser satisfecho dentro de los quince días siguientes a la entrega de los materiales.

7.1.20. Las variaciones al valor del Contrato (aumentos o disminuciones) originadas por modificaciones en el precio de los suministros respecto a los precios considerados en el presupuesto por Renglón Variante se ajustarán mediante Suplementos al contrato, acompañado por la certificación de dichos precios por el órgano o unidad empresarial que los comercializa.


EL CONSTRUCTOR
René Fernández

 Cooperativa de
Construcción
Cubana

5


SEICON-INVERSA EL INVERSIONISTA
Empresa Carpintería de Madera Alejandro Báez Ventura.
Alejandro Báez Ventura
Director General

7.1.21. Ninguna de las variaciones señaladas anteriormente podrá viciar o invalidar el Contrato aunque el valor y los plazos de ejecución de éste podrán ser modificados en función de las mismas, mediante la firma de un Suplemento al mismo por las partes al Contrato.

7.1.22. Firmar con EL CONSTRUCTOR las Actas de Entrega Provisional y el Acta de Entrega Definitiva, acorde a lo estipulado en el Contrato.

7.1.23.

probar los documentos técnicos, notas de cálculo, especificaciones y las muestras de los materiales a utilizar en la obra.

7.1.24. El representante del INVERSIONISTA en obra no está facultado para exonerar al CONSTRUCTOR de ninguno de los deberes, responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.

7.1.25. Suministrar durante el curso de los trabajos de construcción y montaje aquella documentación, especificación o instrucción adicional necesaria para la debida y adecuada ejecución de los trabajos, objetos del presente.

7.1.26. Gestionar y tener a su disposición los fondos financieros necesarios para pagar las certificaciones presentadas por EL CONSTRUCTOR y aprobadas por el representante en obra del INVERSIONISTA.

7.1.27. Asegurar, aportar y mantener permanentemente, durante toda la ejecución de la obra, la dirección facultativa de la misma, el personal idóneo para la dirección técnica, control de calidad, programación y control de la obra y toda la supervisión que debe realizar en virtud de las obligaciones que adquieren ambas partes por el presente Contrato.

7.1.28.

antener libre de responsabilidad a EL CONSTRUCTOR contra todo daño, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza originados por reclamaciones y procedimientos establecidos contra EL INVERSIONISTA como consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas, nombres u otro derecho de propiedad intelectual protegido, que guarde

relación con cualquier equipo de construcción o materiales incorporados a la obra por este.

7.1.29.

Informar al personal de EL CONSTRUCTOR que ejecutará la obra, de las regulaciones vigentes por el centro en materia de Protección Física y controlar su cumplimiento.

7.2. Obligaciones y Atribuciones de EL CONSTRUCTOR y de su Representante de Obra:

7.2A1. Responder por la ejecución del objeto del Contrato con la calidad pactada, incluyendo la idoneidad, estabilidad y seguridad de todas las operaciones y métodos constructivos aplicados o desarrollados en la obra.

7.2.2. Responder por la coordinación de las obras entre ellas, para permitir el buen desarrollo de las interacciones entre los diferentes objetos de obras y actividades constructivas.

7.2.3. Garantizar que el entorno de la obra no sufra daños causados por incumplimiento, negligencia o irresponsabilidad de EL CONSTRUCTOR o sus subcontratados.

7.2.4. Elaborar y firmar el Acta de Inicio de la Obra, una vez cumplimentadas las condicionantes establecidas en el presente Contrato.

7.2.5. Responsabilizarse con el uso y custodia de la documentación de proyectos y especificaciones técnicas utilizadas para la ejecución de la construcción y el montaje objeto del presente Contrato.

7.2.6. Elaborar el cronograma de ejecución de la obra que se detalla en Anexo No. 4 al presente.

7.2.7. Garantizar la mano de obra calificada requerida para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

7.2.8. Rectificar a su costo y a satisfacción del INVERSIONISTA cualquier error que se detectara en relación con los proyectos y las regulaciones y normas de la construcción vigentes, siempre que dicho error no sea debido a errores en la documentación de proyecto entregada o instrucciones del

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



6



EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.
Director General

INVERSIONISTA, en cuyo caso será asumido por éste.

7.2.9. Presentar las Certificaciones y Facturas para la realización del pago por parte de EL INVERSIONISTA, en los términos estipulados en el presente Contrato de los servicios técnicos pactados.

7.2.10. Registrar en el Libro de Obras al ejecutarse las obras productos del presente servicio técnico las incidencias de los trabajos que ocurrán en su ejecución.

7.2.11. Mantener y custodiar el Libro de Obra, permitiendo que el mismo se encuentre siempre a total disposición de EL INVERSIONISTA, aunque delimitando el nivel de acceso de terceros pero facilitándoselo a las autoridades que estén facultadas para realizar anotaciones según lo establecido legalmente.

7.2.12. Responsabilizarse con la aplicación de todas las regulaciones vigentes en materia de Protección e Higiene del Trabajo, dándole el seguimiento establecido al cumplimiento del Proyecto de Seguridad confeccionado para la Obra según lo establecido en la Resolución 204/2014 del Ministerio de la Construcción al presente Contrato.

7.2.13. Elaborar y presentar a EL INVERSIONISTA para su aprobación, previo a la firma del contrato, el Proyecto de Seguridad y Salud del Trabajo, así como el Plan de Calidad para la obra en cuestión.

7.2.14. Cumplir con lo relacionado con la Seguridad y Salud en el trabajo y los requerimientos de las normas de PHT para cada actividad constructiva; en correspondencia con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en cuanto a esta materia de la cual es rector el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (ver Anexo No.3. Plan de Seguridad y Salud).

7.2.15. Elaborar y presentar al INVERSIONISTA para su aprobación las Actas de Adjudicación de Atrasos que correspondan cada mes con la documentación que evidencie su responsabilidad en el atraso del cronograma de ejecución de la obra.

7.2.16. Ofrecer las facilidades de obra requeridas por terceros que contrate la inversión, para lo cual el INVERSIONISTA notificará con 15 días de antelación a EL CONSTRUCTOR de su interés en la incorporación de dicha fuerza.

7.3. Los representantes de obra tanto del CONSTRUCTOR como del INVERSIONISTA serán quienes consignen el Acta de Inicio de la Obra.

8. COMUNICACIÓN.

8.1. Ambas partes mantendrán una estrecha comunicación, de forma escrita, dejando evidencia de cualquier irregularidad que se presente durante la vigencia del contrato, en el Libro de Obra.

8.2. La parte que reciba la comunicación viene obligado a emitir la correspondiente respuesta y dejar constancia de sus consideraciones sobre el asunto en cuestión de igual forma.

9. PRUEBA Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS.

9.1. EL CONSTRUCTOR conjuntamente con EL INVERSIONISTA ejecutarán las pruebas de terminación parcial y total de la reparación y/o mantenimiento de las obras comprendidas en el objeto del presente Contrato y/o en los Suplementos que se suscriban al amparo del mismo, emitiendo la documentación de pruebas pertinentes.

9.2. EL CONSTRUCTOR presentará una vez concluidos los trabajos pactados en el presente Contrato, el Acta de Aceptación y Recepción de la Obra, la que tendrá implícita la aceptación de la calidad de los trabajos, en un término de tres (3) días siguientes a la fecha en que haya sido presentada por EL CONSTRUCTOR la solicitud de recepción de la obra o parte de ella, EL INVERSIONISTA procede a su revisión. Si de esta resulta que está de acuerdo con lo convenido en el Contrato, procede a su recepción, lo que se hace constar en acta que firmarán las Partes y/o sus Representantes.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

9.3. Si se cumple lo expresado en el párrafo anterior, pero la Comisión considera que existen determinados trabajos que deben completarse y que los mismos no impiden la explotación de la Obra, se relacionarán los mismos en un Anexo al Acta de Entrega Recepción y ambas partes firmarán dicha Acta, pasando la Obra a manos de EL INVERSIONISTA, estando obligado EL CONSTRUCTOR a ejecutar dichos trabajos en el plazo que las partes acuerden.

10. GARANTÍAS.

10.1. El Período de Garantía por la ejecución de este Contrato, comenzará a contar a partir de la firma del Acta de Entrega de la Obra y su duración será de un (1) año, en correspondencia a la naturaleza de los trabajos ejecutados y las características técnicas de los productos y materiales empleados.

10.2. Durante el plazo de garantía previsto, EL CONSTRUCTOR realizará todos los trabajos de reparación, enmienda, reconstrucción, rectificación y arreglos por defectos constructivos, imperfecciones y otras fallas que se detecten, cuando éstas surjan como consecuencia de la no ejecución acorde con las especificaciones contractuales o de proyectos, por negligencia o descuido por parte de EL CONSTRUCTOR o por problemas de calidad en los materiales aportados por éste.

10.3. EL CONSTRUCTOR responderá por los vicios ocultos imputables solo a la ejecución de los trabajos pactados en el presente Contrato, durante un Periodo de Tres años a partir de la firma correspondiente Acta de Entrega Definitiva, no haciéndose responsable de los resultados deficientes a largo Plazo que puedan surgir debido a la mala calidad de los materiales o productos aportados por EL INVERSIONISTA, problemas iniciales de Proyecto o deficiencias de la Construcción del inmueble.

11. RECLAMACIONES.

11.1. Ambas partes tienen el derecho de reclamarse mutuamente por cualquier incumplimiento relativo al presente Contrato y/o

a los Suplementos que se suscriban a su amparo. Las reclamaciones deberán hacerse al Representante Legal de la Parte reclamada en su domicilio social, por escrito y adjuntando las pruebas que se consideren oportunas por la Parte reclamante, en un término no mayor de treinta (30) días de haber ocurrido el incumplimiento.

11.2. La Parte reclamada estará obligada a examinar las reclamaciones de la Parte reclamante e informarle acerca de las medidas efectivas adoptadas para dar solución a las mismas en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción por la Parte reclamada.

11.3. Si la Parte reclamada incumple lo convenido en la cláusula que antecede, la Parte reclamante tendrá derecho a adoptar las acciones que estime pertinentes para eliminar las deficiencias que originaron la reclamación, corriendo los gastos por cuenta de la Parte reclamada, sin que tal actuación afecte las garantías ni libere a la Parte reclamada de sus responsabilidades y, al propio tiempo, la Parte reclamante tendrá derecho a proceder a utilizar la vía de solución de conflictos establecida en este Contrato una vez agotada la vía administrativa.

12. PENALIDADES Y BONIFICACIONES.

12.1. La parte que incumpla total o parcialmente cualquiera de sus obligaciones contractuales, será materialmente responsable del incumplimiento que por intención o por negligencia le sea imputable. Salvo pacto en contrario, la parte que delegare en un tercero el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, responderá ante la otra parte del contrato por el incumplimiento total o parcial por parte de ese tercero, como si se tratara de sus propios actos.

12.2. La responsabilidad material comprenderá:

- la reparación del daño causado;
- la indemnización de los perjuicios ocasionados;
- la sanción pecuniaria, en los casos y en las cuantías establecidas en el presente contrato.


EL CONSTRUCTOR
René Fernández

 Cooperativa de
Construcción
Cubana

8


EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.
Enterprise Carpentry of Madera
Alejandro Báez Ventura
Director General

12.3. Por la reparación del daño, la indemnización de los perjuicios y el pago de la sanción pecuniaria, la parte infractora no queda liberada del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, excepto en los casos en que haya perdido vigencia la tarea del plan que le dio origen a la obligación contractual.

12.4. EL INVERSIONISTA viene obligado a indemnizar a través del pago por Sanción Pecuniaria a EL CONSTRUCTOR por las afectaciones que le ocasione producto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales establecidas en el presente Contrato, en cuanto a la entrega de la documentación técnica y suministros de materiales necesarios que afecten el cumplimiento del cronograma de ejecución, la que será calculada como se muestra:

- a) 0.05% por cada día, durante los primeros 30 días de demora.
- b) 0.08% por cada día, durante los 30 días siguientes de demora;
- c) 0.12% por cada día, durante lo que excede de 60 días de demora.

12.5. EL CONSTRUCTOR abonará al INVERSIONISTA, Sanción Pecuniaria, por el incumplimiento del cronograma de ejecución a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato y será calculada sobre el importe de los trabajos pendientes, en cuanto al objeto de obra, agrupación productiva, parte gruesa o actividad, a partir del primer día de demora en la cuantía escalonada siguiente:

- a) 0.05% por cada día, durante los primeros 30 días de demora.
- b) 0.08% por cada día, durante los 30 días siguientes de demora;
- c) 0.12% por cada día, durante lo que excede de 60 días de demora.

12.6. La Sanción Pecuniaria a que se refiere el presente artículo no podrá exceder en ningún caso del 8% del importe de los trabajos demorados.

12.7. El pago de la Sanción Pecuniaria no exime al infractor del cumplimiento de la obligación.

12.8. El pago de la Sanción Pecuniaria sustituye a la reparación de daños e indemnización de perjuicios que se deriven de incumplimientos de obligaciones, por lo que el resarcimiento por daños y la indemnización por perjuicios solo serán reclamables en la cuantía que excedan el monto pagado por concepto de sanción pecuniaria.

12.9. El pago de intereses moratorios dispuesto en la Cláusula de Pago por Mora, excluye la sanción pecuniaria y demás penalidades.

12.10. Si EL CONSTRUCTOR cumple su obligación de terminar las obras y entregarlas dentro del plazo previsto en el cronograma de ejecución pactado, le será devuelta la cantidad total de dinero que haya pagado por sanciones pecuniarias debidas a incumplimientos parciales durante la ejecución de la obra.

12.11. El valor calculado como indemnización se le facturará de forma independiente, estando EL INVERSIONISTA obligado a efectuar su pago dentro de los quince días siguientes a la fecha de incumplimiento de la obligación.

13. CAUSALES EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

13.1. Las Partes quedarán liberadas de responsabilidad por el cumplimiento inadecuado o incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de una de las Causas Eximentes de Responsabilidad.

13.2. Se entienden comprendidos entre las Causas Eximentes de la Responsabilidad el Caso Fortuito, la Fuerza Mayor y las Condiciones Ambientales Adversas. Caso Fortuito, se produce por la acción de las fuerzas de la naturaleza, ajeno a la voluntad humana y si bien puede ser previsible, resulta inevitable. Fuerza Mayor, se produce por la interferente actuación de un tercero, sea legítimo como un Órgano de Gobierno o ilegítimo como Guerra declarada o no declarada, hostilidades, invasión y acción de enemigos extranjeros, guerra civil, entre otra.

13.3. Se entenderá también como Fuerza Mayor a los efectos de esta Cláusula, los

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



9
SEICOFOR...
Empresa Carpintería de...
Alejandro Báez Ven...
Director General

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

hechos imprevisibles, o si previsibles inevitables, después de adoptadas todas las medidas posibles, ajenas a la voluntad de las Partes, y que surjan con posterioridad a la firma del presente Contrato.

13.4. La parte que invoque la Fuerza Mayor notificará por cualquier vía rápida posible a la otra Parte, la naturaleza, comienzo y posibles consecuencias surgidas así como la relación causal y temporal entre ellas, la demora en el cumplimiento así como oportunamente su terminación.

13.5. En un plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de notificación inicial, la Parte que invocó la Fuerza Mayor enviará a la otra parte una certificación de la Cámara de Comercio o del Organismo Estatal que tenga relación con el hecho y que carezca de vinculación con cualquiera de las Partes, confirmando el hecho, sus consecuencias y posible duración.

13.6. Si el período de Fuerza Mayor excede de tres (3) meses en interrumpidos, las Partes se reunirán para examinar todas las cuestiones y, consecuentemente, acordar las medidas, términos y condiciones necesarios para la normalización de la situación afectada.

13.7. Cuando la Fuerza Mayor sobreviniente impida parcial o total pero definitivamente la ejecución de este Contrato, el mismo podrá ser resuelto de común acuerdo y sin penalidad para ninguno de los obligados.

13.8. En caso de resolución del presente Contrato al amparo de la cláusula que antecede deberán liquidarse por EL INVERSIONISTA todos los suministros y provisiones en curso, los gastos y trabajos ejecutados y no certificados o terminados y no cobrados y todo otro concepto devengado, retenido o pendiente de pago.

13.9. Si la Fuerza Mayor no impide la continuación de las obras y EL INVERSIONISTA no opta por rescindir el presente Contrato correrán a su costa todos los gastos en que incurra EL CONSTRUCTOR por la reparación de los daños causados por la Fuerza Mayor, siempre y cuando tales daños

no se hayan producido por causas imputables a EL CONSTRUCTOR.

13.10. En el caso de que EL INVERSIONISTA opte por la resolución del presente Contrato debido a los daños causados por la Fuerza Mayor, EL CONSTRUCTOR cobrará y EL INVERSIONISTA pagará el valor de los trabajos terminados y parcialmente ejecutados, así como los suministros adquiridos por EL CONSTRUCTOR para las obras, incluyendo los que se encuentren dañados o perdidos por causa de la Fuerza Mayor, así como los almacenados o contratados razonablemente por EL CONSTRUCTOR para la ejecución de las obras.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

14.1. Las Partes se comprometen a cumplimentar de buena fe el presente Contrato, sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban a su amparo.

14.2. Las Partes acuerdan resolver mediante negociaciones amigables las discrepancias que puedan surgir entre las mismas relacionadas con la interpretación o la ejecución de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, de los Suplementos y sus Anexos que se suscriban.

14.3. Las reclamaciones deberán presentarse para:

a) exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas;

b) el pago de sanciones pecuniarias, reparaciones e indemnizaciones.

14.4. Si las partes no llegan a acuerdo, la discrepancia será sometida a la Sala de lo Económico del Tribunal Popular competente.

14.5. La presentación de una discrepancia ante la instancia judicial a que se refiere la cláusula que antecede no eximirá a ninguna de las Partes del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

15. VIGENCIA CONTRACTUAL.

15.1. El presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban a su amparo entrarán en vigor a partir de su firma y estará

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



10

EICON-MIC

Empresa Carpintería de Madera

Alejandro Báez Ventura

Director General

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

vigente hasta el pleno cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas por las Partes.

16. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Si cualquiera de las Partes ve afectados sus intereses por circunstancias que escapan a su control y sean inevitables, exceptuadas las Causas Eximentes de Responsabilidad EL INVERSIONISTA y EL CONSTRUCTOR pueden terminar o modificar el presente Contrato en cualquier momento, de común acuerdo por escrito entre ambas.

16.2. EL INVERSIONISTA tendrá derecho a terminar el presente Contrato si EL CONSTRUCTOR incurre en cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Incumplimientos reiterados en el Cronograma de Ejecución de Obra.
- b) Mala calidad en la ejecución de los trabajos realizados por EL CONSTRUCTOR.
- c) Incumplimientos reiterados de las especificaciones previstas en la documentación de proyectos o en otras instrucciones escritas impartidas por EL INVERSIONISTA de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en los Suplementos que se suscriban.
- d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

16.3. EL CONSTRUCTOR tendrá derecho a terminar el presente Contrato si EL INVERSIONISTA incurre en cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Incumpla los pagos, de forma reiterada, a EL CONSTRUCTOR de las facturas aprobadas por su Representante en Obra.
- b) Ponga inconvenientes u obstáculos o deniegue reiteradamente, sin causa justificada, la aprobación por su parte o su Representante de las certificaciones de obras presentadas.
- c) Cuando la obra se encuentre paralizada por causas atribuibles al INVERSIONISTA por más de seis meses desde la firma del acta de paralización de la obra.
- d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

17. CONFIDENCIALIDAD.

17.1. Ambas partes deben preservar la confidencialidad de la información que recíprocamente se suministren con este carácter, cuya violación debe ser objeto de reclamación según y cómo se establece en el presente y corrección de forma personalizada en el domicilio legal de la otra parte.

18. DISPOSICIONES FINALES.

18.1. Si durante la ejecución de los trabajos EL INVERSIONISTA impone restricciones que afecten la adecuada marcha de los trabajos e impidan el oportuno cumplimiento de los Cronogramas de Ejecución de las obras, tales como la paralización de determinados trabajos por modificaciones de proyecto u otras causas similares debido a situaciones imprevistas determinadas en Obra; EL CONSTRUCTOR aceptará dichas imposiciones, pero EL INVERSIONISTA aprobará la prórroga del plazo de ejecución que fuere necesaria por escrito o facilitará a EL CONSTRUCTOR la posibilidad de la continuidad de su labor en otros sectores de la obra.

18.2. Los Derechos y Obligaciones establecidos en el presente Contrato, no podrán ser transferido o cedidos a terceros sin que medie acuerdo previo entre las partes.

18.3. EL CONSTRUCTOR, informando previamente a EL INVERSIONISTA, este podrá subcontratar a terceros parte de los trabajos pactados en este Contrato pero ello no lo exonerará de ninguna de sus obligaciones frente a EL INVERSIONISTA.

18.4. Una vez firmado este Contrato toda la correspondencia que se hubiesen cursado entre las Partes y que no formen parte del mismo se tendrán por nulas y sin ningún valor.

18.5. Toda adición o modificación a los términos pactados en el presente Contrato o en los documentos que se suscriban a su amparo se realizará mediante Suplemento a los mismos y adquieran fuerza legal a partir de la fecha en que sean firmados por Ambas Partes.

18.6. Ambas Partes se obligan a mantener confidencialidad sobre toda la información y

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



11

SEICOR.V.MIL
Empresa Carpintería de
Alejandro Báez Ventura
Director General

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

documentación de este Contrato y/o relacionada con el mismo, adoptando las disposiciones necesarias para ello.

18.7. Los términos "días", "meses" y "años", utilizados en el presente Contrato se refieren a días, meses y años naturales salvo expresa referencia a días hábiles o cualquier otra declaración específica diferente establecida en las propias cláusulas de este Contrato.

18.8. Cualquier obligación que resulte del cumplimiento de este Contrato que suscriban las Partes cuya ejecución recaiga en un día inhábil en relación con cualquiera de las Partes o a terceros, será diferida al día hábil siguiente, en el entendido de que ese aplazamiento no modificará el cumplimiento de las sucesivas obligaciones pactadas entre las Partes.

18.9. EL CONSTRUCTOR se compromete por este Contrato ante EL INVERSIONISTA a ejecutar los trabajos en las obras, objeto del presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban de conformidad con las estipulaciones de ambos instrumentos y en atención a los pagos que EL INVERSIONISTA efectuará a EL CONSTRUCTOR.

18.10. EL INVERSIONISTA por su parte se compromete ante EL CONSTRUCTOR a cumplir con las estipulaciones del presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban y a efectuar los pagos en las cantidades pactadas en atención a la ejecución de los trabajos de reparación y/o mantenimiento de las obras por EL CONSTRUCTOR.

18.11. El presente Contrato está compuesto por 5 Anexos.

- Anexo No. 1. Memoria Descriptiva.
- Anexo No. 2. Resumen del Presupuesto.

- Anexo No. 3. Cronograma de Ejecución.
- Anexo No. 4. Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo No. 5. Plan de Calidad de la Obra.

19. RÉGIMEN LEGAL

19.1. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales que se especifican a continuación y otras que resulten de aplicación:

- Decreto Ley 241 de 26 de Septiembre de 2006 sobre la Competencia y Jurisdicción de las Salas de lo Económico del Tribunal Provincial Popular.
- Decreto Ley 304 de fecha 1ro. de noviembre de 2012 "De la Contratación Económica".
- Decreto Ley 305 de fecha 15 de noviembre de 2012 "De las Cooperativas no Agropecuarias".
- Decreto 309 de fecha 28 de noviembre de 2012 "Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias de primer grado".
- Decreto 310 de fecha 17 de diciembre de 2012 "de los tipos de Contratos".
- Decreto 327 de fecha 11 de octubre de 2014 "Sobre el Proceso Inversionista".
- Resolución 101 de 2011 del Banco Central de Cuba que establece las Normas Básicas para los Cobros y Pagos.
- Resolución 742/2000 MICONS de fecha 17 de julio de 2000 del "Libro de Obra"
- Resolución 204/2014 MICONS

Y para que así conste es firmado este Contrato por Ambas Partes de conformidad en dos ejemplares a mismo tenor y efectos legales en La Habana a los días del mes de _____ del año _____

2017.


EL CONSTRUCTOR
René Fernández

 Cooperativa de
Construcción
Cubana

12


MICONS - EL INVERSIONISTA
Empresa Carpintería de madera Alejandro Báez Ventura.
Alejandro Báez Ventura
Director General

Anexo No. 1:
Memoria Descriptiva.

Obra: Carpintería de Luyanó.
Cliente: Carpintería Habana

Trabajos incluidos en la oferta.

Se incluye el desmontaje de ventanas, extractores, estos vanos se cerrarán con muro de bloques, se reparará la superficie interior de los muros de parte de la nave de carpintería que incluye la reparación superficial para posteriormente aplicar dos manos de pintura de vinil, lo mismo se realizará en un muro lateral exterior.

Se desmontarán las puertas de acero para ser reparadas, pintadas y nuevamente montadas. .

Se le aplicará tratamiento anti corrosivo y pintura a la estructura de la cubierta desmontándose 430 m² de la misma para sustituirlas por tejas nuevas. También se desmontarán las canales pluviales que se encuentran en mal estado, se conformarán y se montarán nuevas canales.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



ELCON-MICL
Empresa Carpintería de Madera
Alejandro Báez Ventura
Director General

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

Anexo No. 2:
Presupuesto de la Obra.

	<i>Conceptos de gastos</i>	<i>Según Presupuesto</i>		<i>Precio</i>
		<i>MN</i>	<i>CUC</i>	<i>Total</i>
2	<i>Mano de Obra</i>	\$ 48.712,50	\$ 18.943,75	\$ 67.656,25
4	<i>Otros gastos directos de Obra</i>	\$ 393,40	\$ 166,16	\$ 559,56
4.4	<i>Trasferencia Horizontal y Vertical</i>	\$ 349,17	\$ 139,67	\$ 488,84
4.5	<i>Cargas y Descargas *</i>	\$ 44,23	\$ 26,49	\$ 70,72
5	<i>Gastos Generales de Obra *</i>	\$ 4.530,40	\$ 1.422,41	\$ 5.952,81
5.2	Preparacion Técnica	\$ 2.010,40	\$ 381,77	\$ 2.392,17
5.3	Generales de Administracion	\$ 2.520,00	\$ 1.040,64	\$ 3.560,64
6	TOTAL GASTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN (1+2+3+4+5)	\$53.636,30	\$ 20.532,31	\$ 74.168,61
7	Gastos Indirectos de Obra	\$ 3.701,30	\$ 1.233,77	\$ 4.935,06
8	TOTAL GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN (7)	\$ 3.701,30	\$ 1.233,77	\$ 4.935,06
9	SUBTOTAL DE GASTOS (6+8)	\$57.337,60	\$ 21.766,08	\$ 79.103,68
11	Presupuesto Independiente Otros Gastos Adicionales	\$ -	\$ 3.571,53	\$ 3.571,53
16	SUBTOTAL PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES (10+11+12+13+14+15)	\$ -	\$ 3.571,53	\$ 3.571,53
17	COSTO TOTAL (9+16)	\$57.337,60	\$ 25.337,61	\$82.675,20
18	UTILIDAD 20% (17-16-1)	\$ 11.467,52	\$ 4.353,22	\$ 15.820,74
19	Precio del Servicio de Construcción (17 + 18)	\$68.805,11	\$ 29.690,82	\$98.495,94
20	Presupuesto Independiente Contribuciones, aportes pago de derechos y tributos y otros pagos	\$ 7.645,01	\$ 3.298,98	\$ 10.943,99
21	Precio Total del Servicio de Construcción	\$76.450,13	\$ 32.989,80	\$109.439,93

EL CONSTRUCTOR
René Fernández

Cooperativa de
Construcción
Cubana

EICON-MICL
Empresa Carpintería de Madera
Alejandro Báez Ventura
Director General

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.
Alejandro Báez Ventura.

Presupuesto por renglones constructivos y unidades de obra

70290- cooperativa de construcción cubana

Página : 1
Fecha de impresión : 06/11/2017

Obra : 11602 carpintería de luyano
Listado de cantidades :

Reparacion de paredes interiores

Rc/uo	Suministro	Descripción	Um	Cant	Costo unit	Costo total	% listado Cant.
Brigada:	040	Cooperativa cubana.					
Etapa:	1003	Demoliciones					
016001		* de escombros manual	M3	10,00	\$22,40	\$224,00	1,34
130212		De repello en muros y columnas	M2	200,00	\$7,58	\$1.516,00	9,07
					Total etapa o especialidad:	\$1.740,00	
Etapa:	Revoques						
131101		* resano con mortero en paredes hasta 3.00 m altura .	M2	200,00	\$7,83	\$1.566,00	9,37
131142		* salpicado en pared de ladrillos y bloques de hormigon	M2	200,00	\$2,82	\$564,00	3,37
131201		* en paredes hasta 3.00 altura con mortero.	M2	200,00	\$7,74	\$1.548,00	9,26
					Total etapa o especialidad:	\$3.678,00	
Etapa:	Pinturas y barnices						
230201		* en elementos verticales	M2	800,00	\$3,23	\$2.584,00	15,46
232121		* sobre repello liso o similar interior en pared 3 manos	M2	800,00	\$4,80	\$3.840,00	22,97
316317		Arme de andamios metalicos en interiores para trabajos en muros.	M2	800,00	\$3,38	\$2.704,00	16,18
316318		Desarme de andamios metalicos.	M2	800,00	\$2,71	\$2.168,00	12,97
					Total etapa o especialidad:	\$11.296,00	
					Total brigada:	\$16.714,00	
					Total del listado de cantidades:	\$16.714,00	

EL CONSTRUCTOR
René Fernández

Cooperativa de Construcción Cubana



EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

Listado de cantidades : Reparacion de paredes exteriores

Rc/uo	Suministro	Descripción	Um	Cant.	Costo unit	Costo total	% listado Cantidades
Brigada:	Cooperativa cubana.						
Etapa:	Demoliciones						
016001		* de escombros manual	M3	4,46	\$22,40	\$99,90	1,51
130212		De repello en muros y columnas	M2	89,16	\$7,58	\$675,83	10,22
					Total etapa o especialidad:	\$775,74	
Etapa:	Revoques						
131101		* resano con mortero en paredes hasta 3.00 m altura .	M2	89,16	\$7,83	\$698,12	10,56
131142		* salpicado en pared de ladrillos y bloques de hormigon	M2	89,16	\$2,82	\$251,43	3,80
131201		* en paredes hasta 3.00 altura con mortero.	M2	89,16	\$7,74	\$690,10	10,44
					Total etapa o especialidad:	\$1.639,65	
Etapa:	Pinturas y barnices						
230201		* en elementos verticales	M2	297,20	\$3,23	\$959,96	14,52
232121		* sobre repello liso o similar interior en pared 3 manos	M2	297,20	\$4,80	\$1.426,56	21,58
316317		Arme de andamios metalicos en interiores para trabajos en muros.	M2	297,20	\$3,38	\$1.004,54	15,19
316318		Desarme de andamios metalicos.	M2	297,20	\$2,71	\$805,41	12,18
					Total etapa o especialidad:	\$4.196,46	
					Total brigada:	\$6.611,85	
					Total del listado de cantidades:	\$6.611,85	

Listado de cantidades : Reparacion de cubierta

Rc/uo	Suministro	Descripción	Um	Cantidad	Costo unit	Costo total	% listado Cantidades
Brigada:	Cooperativa cubana.						
Etapa:	Cubiertas						
120312		De tejas acanaladas de asbesto cemento	M2	430,00	\$0,84	\$361,20	1,51
124111		Planchas asbesto cemento 1830 x 1013 x 6 mm c/herajes	M2	430,00	\$3,96	\$1.702,80	7,11
					Total etapa o especialidad:	\$2.064,00	

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

Etapa:	Pinturas y barnices							
233151	Sobre metales aparejo anticorrosivo oxido rojo 1 mano	M2	1291,00	\$4,88	\$6.300,08	26,30		
233317	Techo o similar una mano con brocha alt. 3-8 m * arme de andamios metalicos en interiores para trabajos en techos.	M2	2564,00	\$4,76	\$12.204,64	50,94		
316316	Desarme de andamios metalicos.	M2	430,00	\$2,68	\$1.152,40	4,81		
316318		M2	430,00	\$2,71	\$1.165,30	4,86		
				Total etapa o especialidad:	\$20.822,42			
Etapa:	Drenaje pluvial							
120332	De canal pluvial metalico De chapas galvanizadas de 1x1000x2000 mm, monta 200 mm soporte de metal	MI	76,00	\$2,67	\$202,92	0,85		
125221		MI	76,00	\$11,44	\$869,44	3,63		
				Total etapa o especialidad:	\$1.072,36			
				Total brigada:	\$23.958,78			
				Total del listado de cantidades:	\$23.958,78			

Listado de cantidades : Otras actividades

Rc/uo Brigada:	Suministro	Descripción	Um	Cantidad	Costo unit	Costo total	% listado Cantidades
Etapa:	Cooperativa cubana.						
Etapa:	Demoliciones						
030222	De muro de bloque de hormigon de 0.15 m espesor (manual)	M2	16,00	\$13,12	\$209,92	1,02	
090312	De ventanas de hierro	M2	32,00	\$24,00	\$768,00	3,74	
140111	* de hormigon	M2	30,00	\$5,73	\$171,90	0,84	
200370	Ventilador o extractor comp. Peso <= 0.50 tm mpg	Tm	0,21	\$857,79	\$180,14	0,88	
				Total etapa o especialidad:	\$1.329,96		
Etapa:	Columnas						
042125	* con cualquier calidad de hormigon	M3	0,50	\$46,78	\$23,39	0,11	
311311	* cuadradas o rectangulares hasta 4.00 m de altura	M2	5,00	\$18,70	\$93,50	0,46	
				Total etapa o especialidad:	\$116,89		
Etapa:	Revoques						
131101	* resano con mortero en paredes hasta 3.00 m altura .	M2	117,00	\$7,83	\$916,11	4,46	

EL CONSTRUCTOR
René Fernández

Cooperativa de Construcción Cubana



EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

131142	* salpicado en pared de ladrillos y bloques de hormigon * en paredes hasta 3.00 altura con mortero.	M2	117,00	\$2,82	\$329,94	1,61
131201		M2	117,00	\$7,74	\$905,58	4,41
Total etapa o especialidad:						\$2.151,63
Etapa:	Pisos					
044124	Cualquier espesor con hormigon de 100 - 300 kg/cm2	M3	4,50	\$26,02	\$117,09	0,57
Total etapa o especialidad:						\$117,09
Etapa:	Pinturas y barnices					
233151	Sobre metales aparejo anticorrosivo oxido rojo 1 mano	M2	149,60	\$4,88	\$730,05	3,55
233311	En general, una mano con brocha	M2	299,20	\$5,38	\$1.609,70	7,83
Total etapa o especialidad:						\$2.339,74
Etapa:	Carpinteria interior					
090311	De puertas de hierro	M2	74,80	\$24,00	\$1.795,20	8,74
092211	Vidriera	M2	74,80	\$53,34	\$3.989,83	19,42
099414	* metalica de hojas embisagradas	M2	74,80	\$116,43	\$8.708,96	42,38
Total etapa o especialidad:						\$14.494,00
Total brigada:						\$20.549,31
Total del listado de cantidades:						\$20.549,31
Total general:						\$67.833,94

Leyenda: * renglón constructivo con alguna modificación en su estructura

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



EL INVERSIONISTA
EICON-MAT
Empresa Carpintería de Madera
Alejandro Báez Ventura.
Director General

Resumen programación cuantitativa

70290- cooperativa de construcción cubana
Página : 1

Fecha de impresión : 03/08/2017

Nombre de obra :
11602 carpintería de luyano

Código Recursos mano de obra	Descripción	Um	Cant.	Precio unitario		Importe	
				Cup	Cuc	Cup	Cuc
0000000211(1)	Ayudante integral de la construcción del grupo salarial ii	Hh	1873,28	\$7,56	\$2,94	\$14.162,02	\$5.507,45
0000005071(1)	Operador b de equipos para la preparación de hormigón (mezclero) del grupo salarial iv (componente de semielaborado)	Hh	31,99	\$7,56	\$2,94	\$241,88	\$94,06
0000010082(1)	Albañil b del grupo salarial vi	Hh	545,66	\$14,04	\$5,46	\$7.661,14	\$2.979,33
0000011512(1)	Carpintero encofrador a del grupo salarial vii	Hh	9,50	\$14,40	\$5,60	\$136,80	\$53,20
0000011513(1)	Carpintero encofrador b del grupo salarial v	Hh	329,02	\$14,40	\$5,60	\$4.737,89	\$1.842,51
0000014363(1)	Auxiliar a de fundición del grupo salarial vi	Hh	224,40	\$18,72	\$7,28	\$4.200,77	\$1.633,63
0000016923(1)	Mecánico instalador b de equipos industriales del grupo salarial vii	Hh	4,41	\$21,60	\$8,40	\$95,26	\$37,04
0000021171(1)	Pintor de la construcción del grupo salarial v	Hh	141,90	\$14,04	\$5,46	\$1.992,21	\$774,75
0000021172(1)	Pintor de la construcción del grupo salarial iv	Hh	1102,89	\$14,04	\$5,46	\$15.484,54	\$6.021,77
4263,06				\$48.712,50	\$18.943,75		

Leyenda

Código(n) : n-ésimo cambio de precio para el recurso correspondiente

Costo directo total :	\$48.712,50	\$18.943,75
------------------------------	--------------------	--------------------

EL CONSTRUCTOR
René Fernández

Cooperativa de Construcción Cubana



EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.

Costos Directos

	Calcular con la ayuda de Siecons o Preswin, haciendo las correcciones en precios	Calcular con la ayuda de Siecons o Preswin, no es lícito cambiar normas ni tasas	Calcular con la ayuda de Siecons o Preswin, hacer correcciones en Siecons de los Coef, y la taza de los equipos	Costo de mat, Mano de obra y equipos
	Materiales Del Presup por R.V	Mano de obra Del Presup por R.V	Equipos	
MN	0,00	48.712,50	0,00	48.712,50
CUC	0,00	18.943,75		18.943,75
Horas Hombre	De la Cuantitativa	4.263,06		
Fondo Horario Productivo Programado		De la Cuantitativa	0,00	
Costos Totales	0,00	67.656,25	0,00	67.656,25

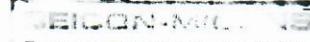
Las horas equipo deberán ser desglosadas por tipo de equipos según lo brinda la programación cuantitativa y con ellas pasar a hacer el análisis de su costo en la hoja de cálculo (CD Eq), para lo cual se deberá haber realizado la programación de equipos

Tiempo programado para la obra
 Cantidad de hombres según fondo horario
 Cantidad de meses
 Hombres indirectos 15%
 Administrativos 10%
 Cantidad total de hombres en función de la obra

72	Hombres
9	
3,00	Mes
2	Hombres
1	Hombres
12	Hombres


 EL CONSTRUCTOR
 René Fernández

 Cooperativa de
 Construcción
 Cubana

20

 Empresa Carpintería de Madera
 Alejandro Báez Ventura
 Director General


 EL INVERSIONISTA
 Alejandro Báez Ventura.

Anexo No. 3:
Cronograma de Ejecución.

#	Nombrado de tarea	Duración	Comienzo	Fín
1	Carpintería Jesus Cabrera.	70.36 días	06/12/17 09:00 a.m.	12/02/18 21:52 a.m.
2	Reparacion de paredes interiores.	32.47 días	06/12/17 09:00 a.m.	20/12/17 12:48 p.m.
3	ARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES PARA TRABAJOS EN MUROS.	4.13 días	06/12/17 09:00 a.m.	10/12/17 10:02 a.m.
4	DE REPELLO EN MUROS Y COLUMNAS	2 días	10/12/17 10:02 a.m.	14/12/17 10:02 a.m.
5	EN ELEMENTOS VERTICALES	5.13 días	14/12/17 10:02 a.m.	19/12/17 11:03 a.m.
6	SALPICADO EN PARED DE LADRILLOS Y BLOQUES DE HORMIGON	1.17 días	21/12/17 11:03 a.m.	21/12/17 11:03 a.m.
7	RESANO CON MORTERO EN PAREDES HASTA 3.00 M ALTURA .	3.71 días	22/12/17 12:27 p.m.	26/12/17 12:27 p.m.
8	EN PAREDES HASTA 3.00 ALTURA CON MORTERO.	3.23 días	28/12/17 10:06 a.m.	01/12/18 11:54 a.m.
9	SOBRE REPELLO LISO O SIMILAR INTERIOR EN PARED 3 MANOS	0.67 días	01/12/17 11:54 a.m.	13/12/17 11:54 a.m.
10	DE ESCOMBROS MANUAL	4.45 días	13/12/17 11:54 a.m.	14/12/17 09:14 a.m.
11	DESEMBARME DE ANDAMIOS METALICOS.	1.62 días	14/12/17 09:14 a.m.	20/12/17 12:48 p.m.
12	Reparacion de paredes exteriores	1.53 días	01/12/17 11:54 a.m.	27/12/17 06:54 p.m.
13	ARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES PARA TRABAJOS EN MUROS.	1.79 días	01/12/17 11:54 a.m.	04/12/17 06:09 p.m.
14	DE REPELLO EN MUROS Y COLUMNAS	2.86 días	04/12/17 06:09 p.m.	06/12/17 04:26 p.m.
15	EN ELEMENTOS VERTICALES	1.05 días	06/12/17 04:26 p.m.	11/12/17 03:18 p.m.
16	SALPICADO EN PARED DE LADRILLOS Y BLOQUES DE HORMIGON	3.3 días	11/12/17 03:18 p.m.	12/12/17 03:42 p.m.
17	RESANO CON MORTERO EN PAREDES HASTA 3.00 M ALTURA .	2.88 días	12/12/17 03:42 p.m.	15/12/17 06:06 p.m.
18	EN PAREDES HASTA 3.00 ALTURA CON MORTERO.	2.97 días	15/12/17 06:06 p.m.	20/12/17 05:08 p.m.
19	SOBRE REPELLO LISO O SIMILAR INTERIOR EN PARED 3 MANOS	0.59 días	20/12/17 05:08 p.m.	25/12/17 04:54 p.m.
20	DE ESCOMBROS MANUAL	1.65 días	25/12/17 04:54 p.m.	26/12/17 11:39 a.m.
21	DESEMBARME DE ANDAMIOS METALICOS.	57.56 días	26/12/17 11:39 a.m.	27/12/17 06:51 p.m.
22	Reparacion de cubierta	2.36 días	06/12/17 09:00 a.m.	24/01/18 03:28 p.m.
23	ARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES PARA TRABAJOS EN TECHOS.	1.43 días	06/12/17 09:00 a.m.	08/12/17 11:53 a.m.
24	DE TEJAS ACANALADAS DE ASBESTO CEMENTO			09/12/17 03:21 p.m.

Página 1

Obra: Carpintería Jesus Cabrera.
Calle: Carpintería Habana

CONSTRUCIÓN
Carpintería de Alejandro Bález Ventura.
Alejandro Bález Ventura
Director General

EL CONSTRUCTOR
René Fernández
Cooperativa de Construcción Cubana

Anexo No. 4:
Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cliente: Empresa de Carpintería Habana
Obra: Carpintería Jesús Cabrera.
Objeto de Obra: Reparación de Naves.

1. Objetivos:

Establecer las normas de seguridad y salud en el trabajo según la legislación vigente para ser aplicado en la obra: Reparación de naves.

2. ALCANCE.

Demolición de repellos, revestimientos, desmontaje y reparación de carpintería, tratamiento y pintura de la estructura de la cubierta, sustitución y reparación de tejas y canales pluviales respectivamente.

3. Ubicación de la obra.

Linderos y edificaciones colindantes: Ver proyecto de organización.

4. Características generales de la obra.

4.1 Entorno natural y afectaciones al medio ambiente: El viento predominante es del NE, con una velocidad de 25 Km/h. La zona se ve afectada por las lluvias, según el periodo estacional.

Las afectaciones al medio ambiente serán por ruido, provocadas por los medios que se utilizaran, dentro de los parámetros establecidos. Se producirán también emanaciones de polvo en las vías de circulación, los puntos para botar los escombros lo definirá el cliente.

4.2 Plazos de ejecución: Ver cronograma.

4.3 Valor del contrato. Ver contrato

4.4 Número de trabajadores en etapa pico: 9 trabajadores con la instrucción de SST.

5. Riesgos.

5.1 Riesgos profesionales y medidas de protección.

- Dermatosis.
- Caída a diferente nivel.
- Caída del mismo nivel.
- Vuelco de maquinarias y equipos
- Heridas punzantes.
- Caída de objetos
- Quemaduras.
- Electrocución.

- Afección a la vista.
- Incendio.
- Golpes por objetos o equipos.
- Contaminación.
- Absorción de gases tóxicos.
- Partículas volantes.
- Sobreesfuerzo.
- Caída de objetos.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández

 Cooperativa de
Construcción
Cubana

21


EL CONSTRUCTOR
Emresa Carpintería de MADERA
Alejandro Báez Alejandro Báez Ventura.
Director General

TRABAJOS CON ESCALERAS MANUALES.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- No se laborará con escaleras de más de 9 metros de largo.
- Se prohíbe trabajar con escaleras que no ofrezcan seguridad.
- Las escaleras se colocan formando ángulos de 75 grados con respecto a la horizontal donde se apoyan.
- Cuando sea necesario colocar las escaleras en espacios abiertos al paso de personas como vanos de puertas o pasillos se cierran las puertas y se señaliza el área.
- Sobre cada escalera se permite trabajar a un solo operario y hará el ascenso y descenso de frente a la escalera nunca de espaldas.
- Se prohíbe trabajar con escaleras manuales cerca de tendidos eléctricos energizados, en aleros o en vacíos.
- Al emplear escaleras manuales es obligatorio el empleo de medios de seguridad, tales como botas anti resbalantes, sujeción contra caídas y otros.
- Las escaleras de tijera y caballete no tendrán más de 6 metros de longitud.
- Las escaleras manuales se construyen con largueros y peldaños de resistencia adecuada. Los peldaños se empotran a los largueros y a una distancia entre ellos de 25 a 35 centímetros
- La extensión de las escaleras telescópicas no será superior a 15 metros
- El operario designado para trabajar en escaleras será instruido en las medidas de seguridad y especialmente. No subir con cargas en las manos, no realizar trabajos que lo obliguen a hacer giros e inclinaciones peligrosas, no apoyarse en los dos últimos peldaños y otras que se requieran según el caso.

TRABAJOS EN ANDAMIOS.

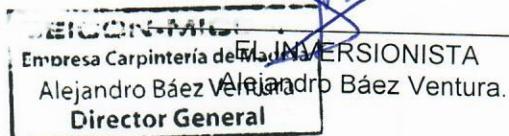
MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- La madera a emplear para construir andamios debe garantizar la seguridad calculada de acuerdo con el empleo que se le dará, descordezada y sin pintar.
- Las cuerdas y cables que se empleen en los andamios serán de tamaño y resistencia en correspondencia con las exigencias de seguridad.
- Los clavos que se empleen en la construcción de los andamios tendrán las medidas que garanticen una sujeción segura de las maderas. Se prohíbe el empleo de clavos oxidados, deformados, de fundición o hierro colado.
- Los tubos a emplear en la construcción de andamios metálicos no podrán tener deformaciones, corrosión u otros defectos
- Las vigas de sustentación para andamios en voladizo tendrán la resistencia adecuada.
- Todos los andamios estarán provistos de escaleras seguras,
- Cuando los andamios se comuniquen con el piso se hará mediante plataformas de madera o metálicas provistas de barandas.
- El ancho de las plataformas de trabajo será de 60 Cm cuando se usa para sostener personas y de 80 Cm para sostener cargas.
- Los andamios pesados se sostendrán con cables de acero con la resistencia adecuada y los ganchos serán resistentes y en buen estado.
- Las vigas de sustentación de andamios en voladizo no podrán tener una separación mayor de 1 m.
- Los andamios sobre caballetes no podrán tener una altura mayor a 3 m y se prohíbe colocarlos al lado de balcones o azoteas.
- Los andamios metálicos deben arriostarse a tierra, los trabajadores no laboraran en ellos cuando hay peligro de descargas eléctricas vientos fuertes y lluvias.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



22



COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN CUBANA
Carpintería de Madera
Alejandro Báez Ventura
Director General

- Los andamios sobre ruedas tendrán seguros en las ruedas, no se desplazarán con personas o cargas y se desplazaran sobre superficies planas.
- Los operarios trabajaran en andamios siempre atados con arnés y desplazarse por ellos mediante cuerdas de seguridad.
- Los materiales se izan a los andamios mediante cuerdas o sogas según sea el caso.

EN TRABAJOS DE PINTURAS. RIESGOS.

Además de los riesgos descritos en el presente PSST cuando se trabaja en alturas, con el empleo de escaleras y andamios hay que considerar la presencia de sustancias toxicas, posibles afecciones a la piel, quemaduras e incendios.

Para contrarrestar estos riesgos, además de los medios de protección ya mencionados anteriormente, se requieren como medios de protección adicionales: guantes de goma, respirador contra pintura y ropa impermeable.

En las áreas donde se esté aplicando pintura o se manipulen estos productos se prohíbe fumar, hacer fuegos y derramar pintura. Los recipientes de pintura y accesorios estarán tapados y organizados.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Los trabajadores designados para estas labores deben instruirse en el desempeño por parte de los técnicos y jefes de colectivos según sea el caso.
- Tanto en su almacenamiento se observarán las exigencias establecidas atendiendo a las características de estos y se cumplirán las medidas de organización del trabajo que correspondan,
- Se prohíbe almacenar productos químicos, gases e inflamables con otros productos.
- En las áreas de almacenaje, durante las cargas y descargas se prohíbe fumar.
- Las cargas que manipulan los trabajadores manualmente no deben superar los 45 Kg.
- Cuando se emplean medios de izaje se tomaran medidas de precaución y seguridad para evitar accidentes, tales como:
 - ✓ No estacionarse debajo de las cargas.
 - ✓ Asegurarse del buen estado del equipo, de los cables del equipo de izaje y de las eslingas, trabajar en un radio de giro que no tenga obstáculos y lejos de las líneas eléctricas si las hubiera.
- Se prohíbe la presencia de personal ajeno en las áreas de carga y descarga especialmente cuando se emplean medios de transporte y de izaje.
- Tomar medidas extremas cuando se manipulan cargas de gran dimensión como tuberías, cabillas y otros similares:
 - ✓ Mantener uno de los extremos de la carga hacia arriba.
 - ✓ Eliminar los obstáculos que puedan interceder en el radio de izaje.

OTRAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD.

El jefe del colectivo laboral designado para la obra coordinara con el inversionista las medidas contra incendios necesarias. Internamente organizará la brigada contra incendios y la instrucción a la brigada y todo el personal para la actuación en caso de incendios. Tomará las medidas que procedan para prevenir los incendios y divulgará y señalizara estas medidas, controlando su cumplimiento. Todo el personal que acceda a la obra usara los medios de protección que estén dispuestos según las características de la obra.

En caso accidentes o incidentes ir al puesto médico más cercano identificado inicialmente por jefe de obra y técnico a pie de obra.

No se permite el acceso de niños a las áreas de la obra.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



23

EICON-MIC

Empresa Carpintería de Madera

Alejandro Báez Ventura

Director General

EL INVERSIONISTA

Alejandro Báez Ventura.

No se permite la permanencia de animales en la obra
Todo el personal que labore en la obra se realizará su chequeo médico pre empleo y los chequeos médicos periódicos que certifiquen que esta acto para el trabajo designado.
La obra y sus alrededores se mantendrán limpia y libre de escombros y obstáculos
Los ejecutores y otros jefes directos tendrán una libreta para las anotaciones de las violaciones de la seguridad y salud en el trabajo que se detecten al realizar cada día inspecciones en el área que dirigen.

6. RESPONSABILIDAD.

El Jefe de la cuadrilla o Brigada:

- Verifica la existencia o no del proyecto de SST, antes de firmar el contrato
- Tiene la responsabilidad de no comenzar la ejecución de la obra sin la existencia del plan de SST.
- Garantiza que todos sus trabajadores subordinados cumplan con las instrucciones de SST que les son inherentes, controlando su conocimiento y aplicación, llenando el modelo correspondiente que muestra la evidencia de conocer estas instrucciones, firmadas por el trabajador capacitado.
- Responde por la creación y mantenimiento de condiciones seguras de trabajo en sus áreas de labor.
- Al terminar el turno de trabajo el jefe de brigada o responsable de la obra chequeará mediante un recorrido los puestos de trabajo y las condiciones en que se quedan para comenzar el día posterior.
- Antes de comenzar la labor del nuevo día realizará una inspección primaria o de primer nivel para ver las condiciones para comenzar el trabajo.
- Al realizar cualquiera de las dos inspecciones antes mencionada y observar que existe problema para la realización o desempeño del trabajo de forma segura el jefe de brigada tomará las medidas necesarias para que el problema se resuelva.
- Exige y controla permanentemente el uso y cuidado y mantenimiento de los medios de protección por parte del personal de su brigada,
- Exige la aplicación y el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, así como de las medidas dictadas en materia de SST.
- Realiza la impartición oportuna y con la calidad requerida de la capacitación de los obreros que intervienen en el proceso de ejecución de las obras y deja constancia escrita.
- La asistencia médica del colectivo de trabajadores se coordinará con el inversionista y demás factores que intervienen en la obra mediante un convenio. Ello incluye la transportación hacia el centro asistencial en caso de accidente u otra urgencia.

Equipo de Trabajo.

Una vez elaborado el plan de SST y revisado por el Técnico de SST definitivamente, el control para la impartición oportuna y calidad de la capacitación de los trabajadores que intervienen en el proceso de ejecución de la obra corresponde al Jefe de Brigada o Cuadrilla, el cual podrá auxiliarse del responsable de SST de la cooperativa.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



24

EL INVERSIONISTA
Alejandro Báez Ventura.
Enterprise Carpentry of Cuba
Alejandro Báez Ventura
Director General

Anexo No. 5:
Plan de Calidad.

Cliente: Empresa de Carpintería Habana
Obra: Carpintería Jesús Cabrera.
Objeto de Obra: Reparación de Naves.

1.- Objetivo:

Lograr el cumplimiento del contrato del objeto de obra: Reparación de Nave Taller y Parqueo con la mayor satisfacción de los requerimientos de calidad definidos por el cliente a partir del cumplimiento de los procedimientos de seguimiento y control establecidos por la CCC.

2. Alcance:

Demolición de repellos, revestimientos, desmontaje y reparación de carpintería, tratamiento y pintura de la estructura de la cubierta, sustitución y reparación de tejas y canales pluviales respectivamente.

3.- Generalidades del Proyecto:

CLIENTE: MICONs.

Presupuesto: Según contrato

Tiempo de ejecución: Según contrato

4.- Organigrama: Según contrato

5.- Generalidades del Control

Se consideran puntos de control obligatorios los referidos a la recepción de los materiales que abastece el CLIENTE, y todos los aplicables según las RC y NC para las diferentes etapas referidas en el cronograma del Contrato aprobado. Se dejará evidencia de los resultados.

Deben preverse las posibles no conformidades que puedan crearse, por concepto de mala ejecución, o de mala Calidad de los productos a aplicar durante la ejecución, aplicando lo establecido en los Procedimientos Operativos: PO-03-02 Nota de no conformidad y acciones correctivas y PO-03-03 Control y tratamiento a productos/ servicios no conformes.

6.- Control de Documentos y Datos.

En la obra se organizará la documentación en los Expedientes de Obra y Libro de Obra según las actividades y el avance de la obra, se tendrá todos los registros de las mediciones e inspecciones realizadas en el proceso de ejecución. Será responsabilidad del técnico y jefe de obra, teniendo la documentación actualizada y disponible para las partes interesadas.

En caso cualquier cambio en la documentación aplicar el Procedimiento Operativo PO-01-02: Elaboración, modificación, derogación y control de documentos del SGC.

7.- Gestión de recursos.

Para la gestión de los recursos se debe garantizar en tiempo y forma por el cliente o el ejecutor cuando sea el caso para evitar atrasos, en caso de existir dejarlo plasmado en libro de obra y debe ser comunicado con antelación.

En la Ficha de Proceso-04 Gestión de Recursos en la actividad sobre la recepción e inspección de entrada se define como se procede. También para la recepción documental y física de los recursos que aporta el inversionista o los diferentes suministradores, la Identificación y control de Productos No conformes, teniendo en cuenta que los recursos materiales requeridos serán aportados por el CLIENTE.

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



25

EL INVERSIONISTA
Empresa Carpintería de Madera
Alejandro Báez Ventura.
Director General

Para el reclutamiento y selección de los Recursos Humanos se hace por la Ficha de Proceso-08 y la instrucción específica en materia de SST.

8.- Control del Producto proporcionado por el Inversionista.

Para los materiales que son aportados por EL CLIENTE para la ejecución de los trabajos, este presentara la documentación establecida y en los casos que lo lleven la certificación de calidad de los mismos, de los que se conservara una copia por EL EJECUTOR.

El EJECUTOR realizará la inspección de entrada a los suministros que recibe del CLIENTE y de haber algún problema se aplicará lo establecido en el PO-03-03 Control y tratamiento a productos/ servicios no conformes que sean identificados. Las notificaciones que se realicen serán anexadas a los registros de entrega-recepción de los materiales.

9.- Identificación y trazabilidad del producto y servicio.

Los materiales recepcionados serán identificados a partir de su entrega en obra, su trazabilidad se evidenciará en el libro de obra y manteniendo la adecuada preservación de los productos entregados.

El servicio empezará una vez estén todas las condiciones en obra mediante un acta de inicio, se evidenciará mediante los modelos de calidad según la actividad que se ejecute y se terminará con un acta de entrega firmada entre las partes, donde empezará a correr el tiempo de garantía de la obra.

10.- Control de la Calidad.

A los efectos de las actividades específicas a desarrollar en la obra, las acciones de control se abordan por etapas constructivas a partir de las regulaciones y normativas cubanas, mas adecuadas a las características de los trabajos a ejecutar, los puntos de control aplicables, según referencias normativas y los aspectos de calidad a controlar al final del trabajo y cuál es el registro asociado.

11.- ANEXO: Etapas por actividades constructivas con las RC que rigen al constructor para su autocontrol y los aspectos a controlar por El EJECUTOR.

Etapa 1: Demoliciones de cercas, tejas y caballetes.

- **Puntos de control por operario:** Cotas de terminación, limpieza, requisitos de terminación
- **Referencias normativas:** RC 3002
- **Aspectos de Calidad a controlar:** Especificaciones de aceptación
- **Registros Asociados:** Acta de Calidad

Etapa 2: Cubiertas

- **Puntos de control por operario:** Requisitos de aceptación de los productos, alineación, montas, fijaciones, remates, limpieza
- **Referencias normativas:** RC 3172
- **Aspectos de Calidad a controlar:** Replanteos. Especificaciones de aceptación
- **Registros Asociados:** Acta de Calidad.

Etapa 3: Hormigonado

- **Puntos de control por operario:** Requisitos de aceptación de los materiales, dosificación, compactación, asentamiento, curado, toma de muestras, resistencia
- **Referencias normativas:** RC 3031, RC 3032
- **Aspectos de Calidad a controlar:** Dosificación y asentamiento, compactación, curado, resultados de laboratorio. Especificaciones de aceptación.
- **Registros Asociados:** Muestreo de hormigones, Acta de Calidad.

Etapa 4: Pisos

EL CONSTRUCTOR
René Fernández



26

EL INVERSIONISTA
..EICON-MI Alejandro Báez Ventura.
Empresa Carpintería de Madera
Alejandro Báez Ventura
Director General

- **Puntos de control por operario:** Requisitos de aceptación de los materiales, nivelación, juntas, alineación, saltillos, pendientes, flejes, juntas de expansión, remates, limpieza.
- **Referencias normativas:** RC 3123, RC 3125, RC 3126,
- **Aspectos de Calidad a controlar:** Replanteos, Niveles y Pendientes, Especificaciones de aceptación.
- **Registros Asociados:** Acta de Calidad

Etapa 5: Electricidad

- **Puntos de control por operario:** Requisitos de aceptación de los productos, replanteo, posición de salidas de piso, de pared y de techo, colocación de accesorios, diámetros de los conductos, número de cables y/o alambras en cada conducto, diámetro o calibre de los cables y/o alambres, verificación de pruebas, limpieza
- **Referencias normativas:** RC 3110, RC 3113, RC 3114, RC 3118, RC 3119, RC 3120, RC 3121, RC 3122, IEC60364-4-41:2004, IEC 60364-5-52: 2004
- **Aspectos de Calidad a controlar:** Fijaciones. Pruebas eléctricas. Especificaciones de aceptación.
- **Registros Asociados:** Acta de Calidad.

Etapa 6: Pintura

- **Puntos de control por operario:** Requisitos de aceptación de los productos, tratamiento previo de las superficies limpieza.
- **Referencias normativas:** RC 3144, RC 3145
- **Aspectos de Calidad a controlar:** Especificaciones de aceptación.
- **Registros Asociados:** Acta de Calidad



EL CONSTRUCTOR
René Fernández

27

EL INVERSIÓNISTA
Alejandro Báez Ventura.



Constancia de revisión de contratos.
Cooperativa de Construcción Cubana

Tipo de Contrato: Contrato de Ejecución de Obras.

Cliente: Carpintería Habana.

Objeto del Contrato: Reparación de naves de carpintería.

No. Contrato: 43 /17

Dictamen del Área de Secretaría.

- Consideraciones:
 - El Suplemento cuanta con los requisitos legales para formalizar el acto jurídico.
 - La representación legal de las partes se ajusta a la certificada por el cliente.
 - Las cláusulas se ajustan a derecho y no contravienen los intereses de la CCC.
 - Se ajusta a la proforma de contrato de la CCC.
- Recomendaciones:
- Propuesta de Firma:

Puede proceder a la firma.

Firma:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. M. B.'

Lic. Carlos A. Beoto Dopico

Fecha: 08/12/2017



Tipo de Contrato: Contrato de Ejecución de Obras.

Cliente: Empresa de Carpintería de Madera

Objeto del Contrato: Reparación de naves carpintería Jesús Cabrera

No. Contrato: 43/17

Dictamen del Área de Economía.

- Consideraciones:

Se trata de un trabajo de 3 meses con un valor de 36,175.22 CUC, a realizar con 18 hombres con un costo total planificado de 19,611.98 CUC, el costo por peso es de 0.54 cuc, por lo que cubre el 20% necesario de gastos indirectos y debe generar una utilidad de 9,328.20 CUC. Es un cliente ya habitual y cumple con los pagos en tiempo.

- Recomendaciones:

- Propuesta de Firma:

Puede proceder a la firma.

Firma: _____

Fecha: 08/12/2017